



CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CINCO (05). En la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro comparecemos, por una parte **OFICIAL MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE** de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); actúo en mi calidad de **COMANDANTE EJECUTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, institución que en lo sucesivo del presente acta se denominará "**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**", calidad que acredito con: **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE CARGO**, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), delegado para suscribir contratos administrativos por medio de Resolución de Primera Comandancia sin número, de fecha dos (2) de enero de dos mil veinticuatro (2024); y, por la otra parte comparece: **RICARDO GÓMEZ ROMÁN**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, de profesión Ingeniero, colegiado tres mil setecientos veinticinco (3725), de este domicilio y vecindad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos sesenta espacio treinta y dos mil cuatrocientos setenta y dos espacio cero ciento uno (2460 32472 0101), extendido por El Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Los comparecientes manifiestan que el lugar donde se prestarán los servicios profesionales puede ser en campo, en las oficinas del contratado o bien en las oficinas del Cuerpo de Bomberos Municipales del Municipio de Guatemala. Nosotros manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, y la



representación que se ejerce es suficiente de conformidad con la ley, y a nuestro juicio que por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, BAJO EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CIENTO OCHENTA Y OCHO (188)**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL SERVICIO: DESARROLLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN No. 14 DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, manifiesto que por el presente acto me obligo a prestar servicios profesionales de la forma siguiente: **DESARROLLO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN:** a) Con el diseño arquitectónico se procederá a la implementación del proyecto a nivel de planos constructivos y de detalle. b) En esta fase las modificaciones al proyecto serán mínimas y de acuerdo con los ajustes necesarios por la incorporación de las ingenierías únicamente. c) Cambios mayores a este punto serán objeto de un ajuste a los honorarios pactados en este documento, si fuera el caso. d) Incorporación de las ingenierías (Estructural, Hidrosanitaria, Eléctrica y Especial, Electromecánicas, iluminación) en la arquitectura para poder generar los machotes que servirán de base para el desarrollo del proyecto. e) Elaboración de los planos constructivos y de detalle de la parte correspondiente a la arquitectura del proyecto y la arquitectura del conjunto. f) Empate de las ingenierías con la arquitectura. g) Observaciones a los especialistas en cuanto a los conflictos de su especialidad con la arquitectura. h) Especificaciones de acabados y materiales a utilizar en la parte arquitectónica del proyecto. i) Los entregables serán los planos en formato digital PDF o DWG no editables. j) Los planos de permisos son parte del paquete de planos constructivos. NO son planos adicionales a los constructivos. La edición permisos es una entrega preliminar de la edición construcción. En caso de requerir planos de permisos como un paquete separado tienen un costo adicional. A) Ingenierías del Proyecto, incluyen las siguientes



Ingenierías: 1) Estructuras, 2) Eléctricas y Especiales, 3) Hidrosanitarias, 4) Electromecánicas 5) Diseño de iluminación. **SEGUNDA:** BASE LEGAL: el presente contrato se suscribe con fundamento en lo regulado en el Artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del estado decreto (57-92) y 32 de su Reglamento. **TERCERA:** HONORARIOS: Convenimos nosotros los otorgantes que el Cuerpo de Bomberos Municipales del Municipio del Guatemala pagará en concepto de **HONORARIOS** a **RICARDO GÓMEZ ROMÁN**, por prestar sus servicios profesionales, la cantidad en quetzales que más adelante se indica. **CUARTA: Vigencia.** Convenimos nosotros los otorgantes, en las calidades en las que actuamos, que el presente contrato administrativo tiene vigencia de **tres (3)** meses, que inicia el veinticuatro de junio al veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.115,778.56); pagaderos en tres pago así: Primer pago de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES (Q.38,592.00); y, dos pagos de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVNETA Y TRES QUETZALES CON CENTAVOS (Q.38,593.28). Para el pago de honorarios el Ingeniero **RICARDO GÓMEZ ROMÁN**, deberá presentar al Primer Comandante del Cuerpo de Bomberos Municipales la factura que llene los requisitos legales y tributarios, para lo cual elaborará el reporte mensual con el detalle del avance de las actividades realizadas, que se tomará como el producto, objeto de la presente contratación, el que debe llevar el visto bueno de la Coordinadora de Mantenimiento del Cuerpo de Bomberos Municipales para la gestión de la emisión del pago correspondiente; hacer entrega de fianza de cumplimiento de contrato con la vigencia del presente contrato; y Declaración Jurada según Artículos treinta y seis (36) y sesenta y cinco (65) de la Ley de



Contrataciones del Estado. **SEXTA:** Convenimos nosotros los otorgantes en las calidades en las que actuamos que **EL CONTRATISTA**, no gozará de ninguna prestación de tipo legal ni laboral de parte del Cuerpo de Bomberos Municipales del Municipio de Guatemala, por prestar los servicios definidos en este contrato administrativo; y en consecuencia, queda sujeto a lo estipulado en el Código Civil en sus artículos dos mil veintisiete, dos mil veintiocho, dos mil veintinueve, dos mil treinta, dos mil treinta y uno, dos mil treinta y dos, dos mil treinta y tres, dos mil treinta y cuatro, dos mil treinta y cinco, y dos mil treinta y seis. Yo **RICARDO GÓMEZ ROMÁN**, manifiesto que doy mi consentimiento para atender dentro de lo permisible, los lineamientos y directrices que reciba del Cuerpo de Bomberos Municipales y de la Primera Comandancia Ad-honorem del Cuerpo de Bomberos Municipales del Municipio de Guatemala, así mismo nosotros los otorgantes convenimos que este contrato administrativo puede rescindirse por mutuo acuerdo de las partes mediante el aviso por escrito en que conste esta petición. Así mismo, cuando **EL CONTRATISTA**, no pueda seguir prestando sus servicios profesionales, debe avisar con quince días de anticipación a la Primera Comandancia. **SÉPTIMA: Yo RICARDO GÓMEZ ROMÁN**, me obligo a entregar al Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos Municipales, todos aquellos productos, planos o cualquier otro documento, que se hubieran producido como resultado de esta contratación. **OCTAVA:** Los otorgantes hemos leído íntegramente lo escrito e impuesto de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales; lo aceptamos, ratificamos, haciendo constar que el presente contrato se encuentra contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete del Cuerpo de Bomberos Municipales, impreso en un solo lado.

F. 
LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO CBM



F. 
RICARDO GÓMEZ ROMÁN
CONTRATISTA